

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.702 · 1988

LEY 10.702

Boletín Oficial, 15 de noviembre de 1988 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.702

DEROGADA POR LEY 11048

LEY 10702

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOSDE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo primero de la Ley 10.630, por el siguiente:

"Articulo 1°.- Transfiérese al Estado Nacional, -Consejo Nacional de Educación Técnica- con carácter de donación, el dominio de las tierras ocupadas por la Escuela Nacional de Enseñanza Técnica n° 1, nomencladas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Fracción III, Parcela 1-d, del partido de Berazategui, con una superficie de 28.091, 92 metros cuadrados; según plano 120-36-81, inscripto su dominio al Folio 5798/58 de Quilmes".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.702. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).